



TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICION DE ARENA A-2-4 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-5NI, TRAMO: EMP. LO-103 (IQUITOS)-BELLAVISTA-MAZAN.

1. ÁREA QUE REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN

La Unidad Zonal VII San Martín-Loreto, dirección **Jr. José Olaya N° 1102 – Tarapoto**, Departamento de San Martín, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional **PROVIAS NACIONAL** con RUC N° **20503503639**, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El presente Término de Referencia tiene como objeto la **ADQUISICION DE ARENA A-2-4**, destinado para el **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-5NI, TRAMO: EMP. LO-103 (IQUITOS)-BELLAVISTA-MAZAN** de **PROVIAS NACIONAL**, para el cumplimiento de las metas establecidas por la entidad.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con la **ADQUISICION DE ARENA A-2-4**, con la finalidad de mantener las condiciones de transitabilidad y seguridad de circulación adecuadas a lo largo del **TRAMO: EMP. LO-103 (IQUITOS)-BELLAVISTA-MAZAN**, a cargo de la **Unidad Zonal VII San Martín - Loreto** de **PROVIAS NACIONAL**, para el cumplimiento de las metas establecidas por la entidad.

META : 0317
CERTIFICACIÓN P. : 0432
ESPECÍFICA DE GASTO : 2.3.1.11.1.1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS

4. DESCRIPCION DE LA ADQUISICIÓN

LA ADQUISICION DE ARENA A-2-4 deberá cumplir con lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ADQUISICIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ADQUISICION DE ARENA A-2-4 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-5NI, TRAMO: EMP. LO-103 (IQUITOS)-BELLAVISTA-MAZAN	360	M3

La adquisición de arena A-2-4 deberá cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones técnicas, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento rutinario en el tramo mencionado:

- **Tipo de material:** Tierra natural seleccionada (material de préstamo) apta para relleno, libre de materia orgánica, arcillas expansivas, residuos o elementos contaminantes que afecten su compactación o durabilidad.

Características físicas:

- Granulometría adecuada para trabajos de relleno y compactación de taludes y plataformas.
- Humedad óptima para lograr una compactación eficiente.
- Capacidad de soporte compatible con el uso previsto en la estructura vial.





- No deberá contener piedras de gran tamaño, escombros o materiales degradables.
- Volumen estimado: El volumen total del material a suministrar será de 360 m³, de acuerdo con las necesidades reales del tramo.
- Lugar de entrega: El material deberá ser entregado directamente en el sitio de mantenimiento rutinario del tramo EMP. LO-103 (IQUITOS)-BELLAVISTA-MAZÁN, debidamente transportado y descargado en el área designada por la supervisión.
- Calidad y conformidad: El material será sometido a inspección y verificación por parte del equipo técnico designado. Solo se aceptará material que cumpla con las especificaciones mencionadas. Cualquier material que no cumpla será rechazado y deberá ser reemplazado de inmediato por el proveedor.
- Transporte y descarga: El proveedor será responsable del transporte, descarga y distribución inicial del material en el área de intervención, utilizando vehículos adecuados y cumpliendo con las normas de seguridad vigentes.

4.1 ACTIVIDADES:



Extracción y/o acopio del material:

- Coordinar la obtención del material de una fuente autorizada que cumpla con los requisitos técnicos y ambientales establecidos por la normativa vigente.

Verificación de calidad del material:

- Realizar ensayos de laboratorio previos (si se requiere) que acrediten que el material cumple con las características físicas, granulométricas y mecánicas exigidas para su uso en obras de infraestructura vial.



Carga y transporte del material:

- Cargar el material en camiones adecuados y transportarlo de manera segura hasta el sitio de la emergencia, asegurando que no se produzcan pérdidas de material ni contaminación durante el traslado.

Descarga y distribución inicial del material:

- Descargar el material en el área indicada por la supervisión técnica, facilitando su uso inmediato por el personal a cargo de la obra.

Coordinación con la supervisión técnica:

- Coordinar continuamente con el personal técnico de la Unidad Zonal VII San Martín – Loreto para cumplir con el cronograma de suministro y asegurar que la cantidad, calidad y tiempos de entrega sean los adecuados.

Reposición de material no conforme:

- En caso de observaciones o rechazo por parte de la supervisión, el proveedor deberá reemplazar el material no conforme en un plazo máximo de 24 horas, sin que esto genere costos adicionales para la entidad

DESCRIPCION
ARENA A-2-4

- La actividad debe responder a buenos resultados de la adquisición.

4.1.1 Procedimiento de control:

- El proveedor será responsable en su totalidad de los costos relacionados a fin de lograr el objeto de la presente contratación, como el traslado del personal a la zona





de actividades, hospedaje, alimentación, seguros y otros.

- Tomar fotografías del material entregado.

5. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad Legal

- Persona natural o jurídica (**acreditar con copia simple de DNI**).
- Contar con RUC (activo y habido) (**acreditar con copia simple**).
- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado. (**acreditar con copia simple**).
- Contar con Cuenta Corriente Interbancaria (CCI) (**acreditar con copia simple**).
- No contar con impedimento Administrativo ni legal, para contratar con el Estado. (**Acreditar con Declaración Jurada**).

Capacidad Técnica

Experiencia:

- El monto facturado acumulado equivalente al monto equivalente de la presente, por la entrega de bienes de ferretería en general, durante un periodo no mayor a 8 años a la fecha de la presentación de ofertas.

Acreditación

- Copia simple de órdenes de compra con su respectivo comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y/o fehacientemente con: Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento.

6. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo para la entrega será de **Diez (10) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o emisión de la orden de compra hasta que el CONTRATISTA entrega la totalidad del bien adquirido o hasta la satisfacción integral del monto pactado. Provias Nacional, podrá disminuir o ampliar el plazo de la entrega del bien dependiendo de la necesidad del mismo. Durante la vigencia del presente contrato, el plazo se computará en días calendario, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El bien consta de un (01) único entregable, según el cuadro siguiente:

ÍTEM	BIENES (DETALLADO)	PLAZOS DE ENTREGA (*)	FORMA DE ENTREGA
1	ARENA A-2-4	10 días	20 VOLQUETADAS DE 18M3 C/U

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de entrega de los bienes se realizará en los puntos de acopio que la jefatura designe a lo largo del **Tramo EMP. LO-103 (IQUITOS)-BELLAVISTA-MAZÁN**, RUTA PE-5NI, a cargo de la **Unidad Zonal VII San Martín - Loreto**, en el horario de 09:00 a 12:30 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes; PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

Previa recepción física del bien en la zona del tramo **EMP. LO-103 (IQUITOS)-BELLAVISTA-MAZÁN**, RUTA PE-5NI, a cargo de la **Unidad Zonal VII San Martín - Loreto**, en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de recibidos. PROVIAS NACIONAL tiene la facultad de tomar aleatoriamente uno de los bienes solicitados y someterlo a todas las pruebas a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. La recepción conforme no elimina el derecho a



reclamo posterior por defectos o vicios ocultos.

9. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada/Precios Unitarios.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios. F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

11. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

12. DISPOSICION DE GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual.

13. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del



artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. CLAUSULA DE GARANTÍAS



De corresponder.

17. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.





ANEXO N°01

ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA ADQUISICIÓN REFERENCIAL

DESAGREGADO DE COSTOS					
Unidad Zonal: VII SAN MARTIN – LORETO					
Ruta : PE-5NI					
Tramo : PE-5NI, TRAMO: EMP. LO-103, (IQUITOS)-BELLAVISTA-MAZAN					
Plazo : 10 días calendarios					
DESAGREGADO DE COSTOS (CUADRO DE COSTOS)					
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ADQUISICION DE ARENA A-2-4 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-5NI, TRAMO: EMP. LO-103 (IQUITOS)-BELLAVISTA-MAZAN.	m3	144		
PRESPUESTO =					

